

Artículo 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 229-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10946 del 5 de julio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 229-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

- 1- Cristino de Aza, por el de **CRISTHIAN DE AZA.**
- 2- Joan Carlos Javier Viñas, por el de **JHON JAVIER VIÑAS.**
- 3- Jennifer Alexandra De Oleo Vásquez, por el de **JENNIFER ALEJANDRA DE OLEO VÁSQUEZ.**

- 4- Blanca Trinidad Tejeda Modesto, por el de **CARIDAD TEJEDA MODESTO.**
- 5- Sila de Jesús Estévez, por el de **LUCILA DE JESÚS ESTÉVEZ.**
- 6- Marta Céspedes Bello, por el de **MARTA IRIS CÉSPEDES BELLO.**
- 7- Mercedes Antonia Reyes Vargas, por el de **ALTAGRACIA MERCEDES REYES VARGAS.**
- 8- Eduardo Franco, por el de **LUIS EDUARDO FRANCO.**
- 9- Emelinda Regina Maynard Jaime, por el de **EMELY REGINA MAYNARD JAIME.**
- 10- Virgilio Santana Pierzón, por el de **RICKY VIRGILIO SANTANA PIERZON.**
- 11- Claudio Onofre Valdez Beltre, por el de **ÓSCAR VALDEZ BELTRE.**
- 12- Luz Carol Vásquez Rosario, por el de **CAROL LIZ VÁSQUEZ ROSARIO.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio el año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 230-19 que excluye dos porciones de terrenos de la expropiación efectuada mediante el Dec. No. 8-14, en su artículo 1, numeral 4, producto de los trabajos de deslinde y subdivisión realizados en la parcela No. 309425608329, municipio Santo Domingo Oeste. G. O. No. 10946 del 5 de julio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 230-19